

RESOLUCIÓN DECANATO 170 Septiembre 11 de 2023

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes Estudiantil, de Egresados y Profesoral ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 33 del Acuerdo Superior 124 de 1997, y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad."
- 2. Que el Artículo 33 del Estatuto de Extensión establece que en cada Facultad existirá un Comité de Extensión de la Facultad, el cual estará conformado por: El jefe del centro de extensión, o el coordinador de extensión de la dependencia, quien lo presidirá; hasta tres profesores representantes de las unidades que realicen extensión; un representante de los egresados; un representante de los estudiantes y; un representante de los profesores
- 3. Que el Parágrafo del Artículo 33 del Estatuto de Extensión establece que los representantes profesoral y estudiantil ante este Comité, requerirán haber participado en actividades de extensión. Los representantes profesorales, estudiantil, y de los egresados, serán elegidos previa convocatoria del decano, y de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo de Facultad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Odontología, para que procedan a elegir sus representantes, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, para un periodo de dos (2) años (2023-2025).



ARTÍCULO 2: Convocar a los estudiantes, profesores y egresados de la Facultad de Odontología, para que se inscriban en su condición de aspirantes, principales y suplentes, a la representación del Comité de Extensión mediante convocatoria pública.

ARTÍCULO 3. Son electores de los representantes profesorales, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, los profesores vinculados, de dedicación exclusiva y ocasional, que no se encuentren en comisión administrativa o de servicios por fuera de la Universidad.

Son electores de los representantes estudiantiles, principal y suplente, ante el Comité de Extensión o de la Facultad de Odontología, los estudiantes que en la fecha de la elección están matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.

Son electores de los representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, los egresados de la Facultad que en la fecha de la elección cuenten con usuario y contraseña para acceder al Portal Universitario.

ARTÍCULO 4°: Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas de esta convocatoria.

| ACTUACIÓN | FECHA | LUGAR |
|--|--|---|
| Inscripción de candidatos | Del 11 al 22 de septiembre de 2023 | Correo decaodontologia@udea.edu.co |
| Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos | 26 septiembre de 2023 | Al correo institucional de cada postulado |
| Publicación de candidatos | 27 septiembre de 2023 | Página web de la Facultad |
| Votaciones electrónicas | 6 de octubre de 2023 de 8:00am a 4:00pm | Página web de la Universidad |



ARTÍCULO 5. Quienes aspiren a ser representantes profesorales, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, requerirán haber participado en actividades de extensión, ser profesores vinculados, ocasionales o de dedicación exclusiva, que no se encuentren en comisión administrativa o de servicios por fuera la Universidad, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal g. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

Quienes aspiren a ser representantes, principal y suplente, de los estudiantes ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, requerirán haber participado en actividades de extensión; en la fecha de la elección, ser estudiantes de Pregrado o Posgrado de la Facultad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal h. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

Quienes aspiren a ser representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Odontología, deben ser egresados de la Facultad de Odontología, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal f. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

ARTÍCULO 6. La elección de los representantes de los profesores, estudiantes y egresados ante el Comité de Extensión, será mediante votación universal, directa, electrónica y secreta, a través del Portal Universitario, para el cual los electores deberán ingresar con su usuario y contraseña el día y horario fijado para la elección.

ARTÍCULO 7. Inscripción de candidatos. La inscripción de los candidatos deberá hacerse ante la decanatura de la Facultad de Odontología a través de comunicación, electrónica o física, dirigida a <u>decaodontologia@udea.edu.co</u>, o en la casa de la Facultad en el segundo piso en decanatura, que contenga Nombre completo, número de cédula, correos electrónicos de los candidatos, principal y el suplente.

ARTÍCULO 8. Para efectos de las actas de instalación y de verificación de resultados, la comisión veedora, deberá presentarse 15 minutos antes del inicio y del cierre de la jornada, estos es a las **7:45 y a las 15:45** horas del día **6 de octubre de 2023**, en la Decanatura, para verificar que al momento del inicio de la votación los marcadores se encuentran en cero y que el sistema se encuentre habilitado para votar, así mismo al momento del cierre, se pueda observar que el sistema no permita más votaciones y arroje los resultados de la votación.

Parágrafo: La Decanatura coordinará la elaboración de las actas, la programación electrónica de la votación estará a cargo la Secretaría General de la Universidad y el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 9. Para el desarrollo de las votaciones se designará una comisión veedora integrada por dos estudiantes: Laura Arias Durango con C:C. 1125274854 y Jessica Alejandra Velásquez Benítez con C.C. 1214721385 y dos docentes: Jonny de Jesús Vahos Arias con C:C: 71633747



y Tomas Bernal Álvarez con C.C: 71609725, para que en el día de la votación, faltando 10 minutos para la hora de inicio, verifiquen las condiciones del aplicativo de consultas y elecciones; igualmente, la comisión deberá estar presente faltando 10 minutos para el cierre de la misma, y en este momento confeccionar el acta de resultados.

ARTÍCULO 10°: Empate¹. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate antigüedad. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral².

Dada en Medellín a los 11 días del mes de septiembre de 2023

Alejandro W

ALEJANDRO HURTADO ARIZTIZABAL Decano

Elaboró/ Adríana Agudelo

_

¹ Los criterios de desempate son discrecionales.

² Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido Igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección

RESOLUCION 179-2023 Elección de los Representantes Estudiantil, de Egresados y Profesoral ante el Comité de Extensión

Informe de auditoría final 2023-09-12

Fecha de creación: 2023-09-11

Por: Adriana María Agudelo Martínez (decaodontologia@udea.edu.co)

Estado: Firmado

ID de transacción: CBJCHBCAABAA_qkH5NOjYkx5N6OLbNBMCBVIGo_iBXyh

Historial de "RESOLUCION 179-2023 Elección de los Represen tantes Estudiantil, de Egresados y Profesoral ante el Comité de Extensión"

- Adriana María Agudelo Martínez (decaodontologia@udea.edu.co) ha creado el documento. 2023-09-11 19:45:50 GMT- Dirección IP: 200.24.16.116.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a alejandro.hurtado@udea.edu.co para su firma. 2023-09-11 19:52:47 GMT
- alejandro.hurtado@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico. 2023-09-12 0:13:28 GMT- Dirección IP: 66.249.88.34.
- El firmante alejandro.hurtado@udea.edu.co firmó con el nombre de AHA 2023-09-12 0:14:43 GMT- Dirección IP: 191.102.196.181.
- AHA (alejandro.hurtado@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento. Fecha de firma: 2023-09-12 0:14:45 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.196.181.
- Documento completado.
 2023-09-12 0:14:45 GMT

